

1

ACTA No. 57

En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo la 18:00 (dieciocho horas), del día 6 (seis) del mes de octubre del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en el "Salón Mágico", declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El C. Presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la solicitud de transferencia de recursos de la subcuenta combustibles y lubricantes a la subcuenta de Cursos y Talleres, ambas de la Unidad Presupuestal *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal*.
- 6.- Solicitud de autorización para la desincorporación del Patrimonio Municipal de los terrenos que forman parte de la colonia "Estatuto Jurídico", para destinarlos a la REGULARIZACIÓN.
- 7.- Solicitud de autorización para convenir con CORETT y aprobar convenio que presenta CORETT para el procedimiento de regularización de la colonia "Estatuto Jurídico" de esta municipalidad.
- 8.- Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, relativo a la solicitud que hace la CORETT para promover compromiso con el H. Ayuntamiento de Tecomán para formular el Plan o Programa de Desarrollo Urbano en la Colonia "Artículo 27" del poblado de MADRID.
- 9.- Propuesta y aprobación en su caso, de Dictamen de Procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, relativo a la solicitud que hace la CORETT para promover compromiso con el H. Ayuntamiento de Tecomán para formular el Plan o Programa de Desarrollo Urbano en la localidad de TECOLAPA.
- 10.- Presentación y aprobación en su caso, de propuesta de *Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Programa de Elaboración y Actualización de los Reglamentos Municipales*, que presenta la Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado.
- 11.- Propuesta y autorización en su caso, de solicitud que hace la Subdirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Tecomán, consistente en un estímulo económico en el Premio Municipal del Deporte 2004.
- 12.- Clausura de la Sesión.

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, registrándose las asistencias de 12 doce integrantes del H. Cabildo, faltando la Regidora ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS.-----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el C. Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión.-----

--- En el desahogo del TERCER punto, el C. Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día mismo que fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes.-----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, respecto de la Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera con la lectura; hizo uso de la voz el Regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, quien manifestó que está de acuerdo con el contenido del Acta de la Sesión anterior, pero pide que se aclare en la misma que fue él quien solicitó que los asuntos tratados en dicha Sesión se turnaran a las comisiones correspondientes para su análisis y dictámenes.

Acto continuo, el Presidente Municipal sometió nuevamente a la consideración del H. Cabildo la aprobación del Acta de la Sesión anterior con las observaciones que hizo el regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, la cual fue aprobada por unanimidad de los munícipes presentes.-----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, relativo al Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto de la solicitud de transferencia de recursos de la subcuenta combustibles y lubricantes a la subcuenta de Cursos y Talleres, ambas de la Unidad Presupuestal *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal*, el cual se transcribe a continuación:

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DE TECOMÁN
PRESENTES**

En razón de que a la Comisión de Hacienda Municipal le fue turnada por acuerdo del H. Cabildo, para su análisis y dictamen correspondiente, el asunto relativo a la solicitud de transferencia de recursos de la subcuenta combustibles y lubricantes a la subcuenta de cursos y talleres, ambas de la unidad presupuestal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, los integrantes de ésta Comisión y el Síndico Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 51 fracción IX y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 77 fracción I, 78 inciso A), 79 fracción I y 80 del Reglamento que Rige el

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, tienen a bien presentar este **DICTAMEN** bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

1 Que en Sesión Pública de Cabildo, el cuerpo edilicio acordó turnar a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud presentada por la Tesorera Municipal C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco, para autorizar la transferencia de recursos por \$400,000.00 de la subcuenta combustibles y lubricantes a la subcuenta de cursos y talleres, ambas de la unidad presupuestal Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2 Que mediante oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2004 dirigido al Cabildo Municipal, la Tesorera Municipal C.P. Martha Angélica Valenzuela Verduzco, informa que dentro del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal, existe la partida denominada Cursos y Talleres, la cual carece de suficiencia presupuestal, por lo que solicita, la aprobación para transferir de la subcuenta combustibles y lubricantes la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100), a la subcuenta de Cursos y Talleres. Dado que los cursos y talleres son importantes, ya que de eso depende que sean otorgados por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, los beneficios del programa HABITAT.

3 Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 25 establece que "para efectos del artículo anterior, se autoriza el establecimiento de partidas de ampliación automática. El presupuesto de egresos señalará cuáles son las partidas, las que necesariamente deberá estar relacionadas con el pago de aportaciones de seguridad social, prestaciones laborales, energía eléctrica, servicio telefónico, combustibles y lubricantes. Las partidas de sueldo y sobresueldo podrán ampliarse automáticamente, sólo si su insuficiencia se hubiera generado por incrementos generales autorizados por el Cabildo, a la planta laboral prevista en el presupuesto de egresos y hasta en el porcentaje autorizado." En correspondencia en el proyecto de presupuesto para el apo 2004, en su artículo 2 se establece como partidas de ampliación automática entre otras, combustibles y lubricantes.

4 Que por ser partida de ampliación automática Combustibles y Lubricantes, tal y como lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y el propio Proyecto de Presupuesto de egresos para el año 2004, implícitamente esta limitada para derivar de la misma transferencias presupuestales, toda vez que ante la insuficiencia presupuestas de las partidas de ampliación automática, no requieren para el ejercicio del gasto aprobación expresa del Cabildo.

5 Que la cuenta pública del mes de agosto, en el anexo Análisis de la Evolución de Egresos, en la unidad presupuestal 16-02 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en la subcuenta 016-007-0001 Combustibles y Lubricantes muestra un presupuesto anual de \$2,326,467.27 del cual mantiene un monto ejercido de \$1,815,543.88 y un comprometido de \$319,053.83, lo cual da un monto total de \$2,134,597.71 que al restar del presupuesto anual arroja un saldo de \$191,839.56, que de proceder la transferencia de partidas de ampliación automática sin lugar a duda sería insuficiente.

6 Que por otro lado se desconoce la programación, el contenido y la vinculación de los cursos con el programa HABITAT, por lo que se hace necesario que la Oficialía Mayor, presente y explique al interior del Cabildo la Programación y contenido de los cursos y talleres, así como el costo de cada uno y su vinculación con el programa HABITAT, en la próxima sesión de Cabildo.

7 Que la cuenta pública del mes de agosto en el anexo Análisis de la Evolución de Egresos, en la unidad presupuestal 16-02 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en la subcuenta 016-006-0002 Proveedores (cancelación de pasivos) muestra un presupuesto anual de \$1,500,000.00, mismo que se mantiene como saldo presupuestal, y del cual es posible realizar la transferencia presupuestal por \$400,000.00 a la subcuenta 025-001-0001 Cursos y Talleres, previa la autorización del Cabildo en los Términos del artículo 8 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda Municipal y Síndico Municipal, emiten el siguiente:

RESOLUTIVO:

PRIMERO

Que es de aprobarse y se aprueba la transferencia presupuestal por \$400,000.00 de la subcuenta 016-006-0002 Proveedores a la subcuenta 025-001-0001 Cursos y Talleres, en los términos del artículo 8 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SEGUNDO

Que es de aprobarse y se aprueba, para que la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor presente y expliquen ante el Cabildo la programación, el contenido de los cursos y talleres, así como el costo de cada uno y su vinculación el con programa HABITAT, en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO:

Que es de aprobarse y se aprueba, instruir a la Tesorería Municipal para que posterior a la presentación ante el Cabildo de la programación de los cursos y talleres, se realicen los movimientos para el registro presupuestal de la transferencia.

CUARTO:

Que es de aprobarse y se aprueba el contenido del presente dictamen, en los términos establecidos en los resolutivos antes mencionados.

Atentamente
Tecomán, Col. A 27 de septiembre de 2004.
Por la Comisión de Hacienda Municipal

Regidora Eloísa Chavarrías Barajas.
Presidenta
(Rúbrica)

Presidente Elías Martínez Delgadillo
(Rúbrica)

Regidor Saúl Magaña Madrigal
(Rúbrica)

Secretarios.

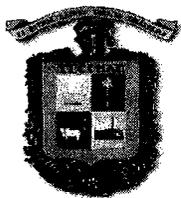
Regidor Pablo Ceballos Ceballos Regidor Armando de la Mora Moxin.

**Secretarios
(Rúbricas)**

**Norma Padilla Velasco
Síndico Municipal.
(Rúbrica)**

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió el Dictamen que se transcribe en líneas precedentes a la consideración del H. Cabildo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo. Pidió la palabra la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO quien solicitó la dispensa del trámite de turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda la propuesta de desincorporación del patrimonio municipal del bien inmueble que ocupa la Colonia "Estatuto Jurídico", toda vez que el Dictamen correspondiente ya está elaborado e inclusive ya se hizo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Programa de Mejoramiento Urbano del fraccionamiento habitacional "Estatuto Jurídico" porque lo vienen trabajando desde hace mucho tiempo y sólo se va a empezar con el trámite de regularización. El Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda se transcribe a continuación:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN
SALA DE REGIDORES**

2003-2006



TECOMAN
cambia contigo!
2003-2006

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RESPECTO A LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA COLONIA ESTATUTO JURÍDICO DE ESTA MUNICIPALIDAD PARA SU REGULARIZACIÓN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS VIVIENDA, INTEGRADA POR LOS C.C. C.P. NORMA PADILLA VELASCO, PABLO CEBALLOS CEBALLOS Y RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS: PRESIDENTE Y SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE DE LA COMISION, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE Y 10, 43, 78 INCISO A, 79 FRACCIÓN I Y 87 INCISO E) Y 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.

CONSIDERANDOS

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR Y DICTAMINAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL. Y SOMETER AL PLENO DEL CABILDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE APRUEBE O NIEGUE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 45 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO E) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE.

II.- QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 FRACCION VI 38 DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL "REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

III.- QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE TURNADO AL PRESIDENTE DE ESTA COMISION LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA DESINCORPORACIÓN DEL TERRENO DONDE SE UBICA LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO PROPIEDAD MUNICIPAL DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTE EN:

A).- OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE Y EL TESORERO DE LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO DE TECOMAN EN EL QUE SOLICITAN LA DESINCORPORACION DE 14-29-48 HAS. PARA LA LOTIFICACION DE 415 PREDIOS DE URBANIZACION PROGRESIVA PARA USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, QUE CONSISTE EN UNA CASA HABITACION PARA UNA SOLA FAMILIA EN UN SOLO LOTE DISTRIBUIDOS CON UNA SUPERFICIE DE 70'261.05 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 33'614.96 METROS CUADRADOS DE TERRENOS PARA EL AREA SE CESION PARA DESTINO DE EQUIPAMIENTO URBANO. **ANEXO I**

B).- ES DEL DOMINIO PUBLICO QUE EL PREDIO EN CUESTION ES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN Y SE LOCALIZA AL SURESTE DE ESTA CIUDAD, EN EL PERIMETRO URBANO ACTUAL A LA COLONIA PABLO SILVA GARCÍA BAJO EL REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA DE TIPO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 14-29- 48 HAS. CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO DENOMINADO LOCALIZACION URBANA Y DELIMITACION PRECISA DE LA ZONA DEL ACUERDO Y SINTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL LLAMADO ESTATUTO JURIDICO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. **ANEXO II**

C).- PLANO OFICIAL DE LOTIFICACION Y UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE A DESINCORPORAR PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left margin, a signature at the top right, and several signatures on the right margin.]

CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL ESTATUTO JURIDICO SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; PROFR. PEDRO MOISES BEJAR VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. ANEXO III

IV.- ES IMPORTANTE DAR LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN TERRENOS IRREGULARES DE ORIGEN EJIDAL A FIN DE QUE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS OBTENGAN LA TITULARIDAD DE ESTE PATRIMONIO EN ESE TENOR ESTA COMISION CONSIDERA NECESARIA LA DESINCORPORACION DE LA SUPERFICIE QUE OCUPA LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO COMO PRIMER PASO PARA LA REGULARIZACION DE LOS LOTES DE TERRENO QUE OCUPAN DICHAS FAMILIAS, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL.

V.- QUE CON BASE EN EL ARTICULO 45 FRACCION II INCISO e) e i) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; ARTICULO 5, 17 FRACCION VI DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA Y ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL PRESENTE:

DICTAMEN

UNICO.- ES DE AUTORIZAR Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA SUPERFICIE 14-29-48 HAS. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SEÑALAN EN EL INCISO B) DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN OCUPADA POR LA COLONIA ESTATUTO JURIDICO PARA DESTINARLA A LA REGULARIZACION A FAVOR DE SUS RECLAMANTES Y CON LA FINALIDAD DE OBTENER UNA MEJOR OPCION ECONOMICA PARA LA REGULARIZACION.

HAGASE LA PUBLICACION DE LEY Y REALICESE LO NECESARIO PARA SU CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

SÍNDICO MUNICIPAL NORMA PADILLA VELASCO
PRESIDENTE
(Rúbrica)

REGIDOR PABLO CEBALLOS CEBALLOS

SECRETARIO
(Rúbrica)

REGIDOR RAMON ZUÑIGA RAMOS
SECRETARIO
(Rúbrica)

La Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO dio lectura a los puntos resolutivos del Dictamen que se transcribe en líneas precedentes, y acto seguido, después de haber sido discutido este punto, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo, el cual es referente a la solicitud de autorización para convenir con la CORETT y aprobar convenio que presenta este organismo público para el procedimiento de regularización de la Colonia "Estatuto Jurídico" de esta municipalidad, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECHO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ "LA CORETT", Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO, PROF. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁSQUEZ Y C.P. NORMA PADILLA VELASCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIAP, SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "H. AYUNTAMIENTO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I En la cabecera Municipal de Tecomán con motivo del crecimiento demográfico de la localidad, se han creado algunos asentamientos humanos de diverso régimen de propiedad, con el carácter de irregulares al no contar con la titulación legal en el patrimonio de sus poseedores, lo que ocasiona al "H. Ayuntamiento" problemas en la dotación de los servicios públicos básicos y en tal situación se encuentra la Colonia "Estatuto Jurídico", ubicada al oriente de la Ciudad.

II Que los colonos que constituyeron esta Colonia, en situación precaria y por la necesidad de vivienda, se constituyeron en una asociación civil adquiriendo un predio de -- hectáreas--al C.-----para destinarlo a la creación de la colonia mencionada, fraccionándolo en manzanas y lotes que fueron repartidos entre los socios y ante la necesidad de obtener la titularidad de su lotes, decidieron donar al "H. Ayuntamiento" la superficie adquirida, realizándose ante escritura pública No. ----- inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número ---- de fecha -----

III Que el "H. Ayuntamiento", facultado por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, celebró la sesión extraordinaria del Cabildo, en fecha ---- mediante la cual autoriza al C. ---- a desincorporar de su patrimonio la superficie ocupada por la colonia, para destinar a la regularización a favor de sus reclamantes y con la finalidad de obtener una mejor opción económica para la regularización, se autorizó también para celebrar un convenio con lino con "La Corett" considerando que ésta institución tiene las facultades, experiencia y recursos para realizarla de acuerdo con lo establecido en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de febrero de 1999.

IV El "H. Ayuntamiento" consciente del problema social que significa el no tener regularizado el asentamiento mencionado y de la necesidad impostergable de otorgar la seguridad jurídica a esas familias en la tenencia de su patrimonio realizó los trabajos de elaboración del Plan Parcial de Desarrollo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima en fecha ---- quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número ---- de fecha ----

DECLARACIONES

I El "H. Ayuntamiento", a través de sus legítimos representantes, expresa fehacientemente que tiene la personalidad jurídica suficiente para desincorporar de su patrimonio el terreno que se pretende regularizar, tal y como lo establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en artículos 45 fracción II, inciso e) e i).

II Declara "La Corett" ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, de carácter técnico y social y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto de su creación de fecha 6 de noviembre del año de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de noviembre del mismo año; así como los Decretos de reformas de fecha 26 de marzo del año 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril del mismo año y el de fecha 4 de febrero de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Febrero del mismo año, mediante los cuales se amplían sus atribuciones y se redefinen sus objetivos, tal y como lo establece el Artículo Segundo.- **La Comisión tiene por objeto: Fracción VI.- "...Coadyuvar con los Gobiernos de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal cuando lo soliciten, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra..."**

III.- Declara el "H. Ayuntamiento" que es de su interés vincularse mediante el presente convenio con "La corett" a efecto de que este organismo realice en su nombre y representación la actividad de regularización de la tenencia de la tierra en la Colonia "Estatuto Jurídico", en la superficie señalada.

Como consecuencia de las declaraciones antes descritas, "La corett" y el "H. Ayuntamiento" manifiestan su voluntad para convenir al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: "La corett" acepta y reconoce la personalidad jurídica del "H. Ayuntamiento" representado en este acto por los CC. ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO, PROFR. PEDRO MOSIÉS BÉJAR VELÁSQUEZ Y C.P. NORMA PADILLA VELASCO, con el carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipal, respectivamente, autorizados por el Cabildo para suscribir este convenio en la sesión de fecha.....

Segunda. El "H. Ayuntamiento" reconoce a su vez, la personalidad jurídica del representante de "La corett".

Tercera: El "H. Ayuntamiento" autoriza a "La Corett" para que en su nombre y representación, escriba los lotes irregulares que comprenden la Colonia "Estatuto Jurídico" respetando lo señalado en el Plan Parcial de Desarrollo mencionado en el punto IV de ANTECEDENTES, tomando en cuenta que "La Corett" tiene facultades, experiencia y recursos tanto humanos como materiales para su realización.

Cuarta: El "Ayuntamiento" entregará a la "Corett" el expediente en que conste la propiedad de área a regularizar, la publicación del Plan Parcial de Desarrollo, el acta de Cabildo que lo autoriza a celebrar el Convenio y el Poder amplio para efectos de administración y de dominio a favor de "La Corett", únicamente para realizar en su nombre, todos los actos tendientes a regularizar el inmueble materia del presente Convenio, entre ellos la celebración de las solicitudes de regularización y de escrituración, la tramitación de avalúos y registro de los traslados de dominio ante la Dirección de Catastro Municipal y del registro de las escrituras respectivas a favor de los poseedores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Quinta: "La Corett" se obliga inmediatamente después de la firma del presente convenio, a recibir en el Módulo instalado para sus funciones en la Avenida Llópez Mateos número 166 Altos de esta Ciudad de Tecomán, a los solicitantes de la regularización, a celebrar las solicitudes correspondientes y a tramitar oportunamente las inscripciones correspondientes en las Direcciones de Catastro Municipal y Registro Público de la Propiedad del Estado, los avisos de Transmisión Patrimonial y las escrituras respectivas siempre y cuando estén pagadas totalmente éstas.

Sexta: Las partes acuerdan que es un requisito indispensable para realizar la solicitud de regularización ante "La Corett" que el predio esté registrado ante la Dirección de Catastro Municipal y se encuentre al corriente de los pagos de Impuesto Ppredial, acreditándolo con el documento correspondiente.

Séptima: Las partes convienen en que los ingresos que se generen por concepto de regularización, se recibirán directamente en las oficinas administrativas de "La corett", mismos que serán depositados en una cuenta bancaria especial de la que hará del conocimiento al "H. Ayuntamiento".

Octava: Convienen las partes que para un buen término y realización de todas las acciones enunciadas en las cláusulas anteriores, ambas partes promoverán en forma decidida, acciones en forma conjunta ante quien corresponda para agilizar trámites y resolver problemas propios y previos a toda regularización.

Novena: Las partes establecen que de los ingresos por la regularización de terrenos que se reciban, se harán cortes trimestrales, de los cuales después de haber deducido los gastos de operación de "La corett", previamente establecidos, se entregará al "H. Ayuntamiento" la diferencia por este concepto.

Décima: Las partes convienen que la metodología, operatividad y condiciones de contratación con los vecindados, se realizará de acuerdo a la normatividad que ordinariamente "La Corett" sigue en todos sus actos de regularización.

Décima Primera: Que los previos de escrituración a los poseedores de los lotes se hará de acuerdo a la Tarifa de Escrituración aplicable en la Estrategia de Comercialización y los precios de regularización se fijarán en base a los acuerdos que se tengan con el "H. Ayuntamiento".

Décima Segunda: Las partes se comprometen a cumplir el presente convenio en todos los puntos concertados en el mismo, aún cuando las personas que lo signan fueren sustituidas, pues en este acto han acreditado la personalidad con que comparecen.

Décima Tercera: Es acuerdo también de ambas partes contratantes, que en aquellos

solares donde exista controversia o conflicto de posesión entre dos o más reclamantes, "La Corett", conjuntamente con las Direcciones de Catastro Municipal y de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, verificarán por todos los medios a su alcance quien de los reclamantes detenta la posesión originaria y el mejor derecho a regularizar mediante la presentación de documentos y testigos idóneos; hecho lo anterior, se dará trámite a la solicitud de regularización as favor de quien haya demostrado su mejor derecho a regularizar, procurando que el pago de la regularización se realice de contado y expedir la escritura correspondiente. Respecto al otro u otros reclamantes se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer ante la instancia correspondiente.

Décima Cuarta: Las partes convienen en que una vez que se hayan regularizado el 90% de los predios y ante la dificultad de culminar al 100% la titulación por desinterés de los colonos, el convenio se dará por terminando, entregando "La Corett" al "H. Ayuntamiento" el expediente en que conste la realización de sus trabajos y los pendientes, para que se de el tratamiento correspondiente a los predios sin regularizar.

Décima Quinta: Lo no previsto en el presente convenio, se resolverá en forma administrativa y de común acuerdo entre las partes. En lo relativo al cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Federales correspondientes de la Jurisdicción del Estado de Colima.

"La corett" y el "H. Ayuntamiento" manifiestan que aceptan y conocen el alcance legal de lo pactado, así como que en el presente documento no existe dolo, mala fe, lesión, coacción ni enriquecimiento ilegítimo ni en beneficio ni en perjuicio de una o de otra de las partes, por lo que renuncian de manera expresa a ejercitar acción alguna que se vincule con los vicios de la manifestación del consentimiento suscribiendo por medio de sus legítimos representantes el presente convenio ante los testigos que al final se indican, a los del mes dedel año dos mil cuatro.

POR "LA CORETT"

"POR EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO

**ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁSQUEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**C.P. NORMA PADILLA VELASCO.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

Continuando con el desahogo de este punto, la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO manifestó que es necesaria la regularización de la Colonia "Estatuto Jurídico" para posteriormente llevar a cabo la urbanización, toda vez que esa Colonia carece de los servicios de agua, drenaje y energía eléctrica, por eso se pretende solicitar a la CORETT que sea esta Comisión quien nos ayude a regularizar estos terrenos porque sus precios de escrituración son muy económicos en comparación con lo que cobran los Notarios Públicos de aquí de Tecomán cuyo costo de escrituración son altos, por eso la mayoría de los Colonos está de acuerdo en que sea la CORETT quien regulariza sus lotes; el costo que ofrece la CORETT es de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO

PESOS aproximadamente por escritura de contado; también ofrece la modalidad en pagos, para lo cual se daría el 30% de enganche, que son **TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, y OCHOCIENTOS VEINTIOCHO mas CINCUENTA PESOS** de financiamiento en seis pagos mensuales, es decir, que los beneficiarios pagarían **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** mediante pagos de **CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS** al mes, cuyo costo total sería de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO** pesos aproximadamente por escritura, por eso si el aprueba que se lleve a cabo este convenio, una vez que se tenga elaborado se los vamos a presentar para su discusión y aprobación.-

Hace uso de la palabra el Regidor **JOSÉ ANGUIANO NEGRETE**, para manifestar que es muy importante que lo que diga **CORETT** respecto de los cobros de escrituración debe de quedar muy claro, porque sucede que a veces, y lo digo por conocimiento de causa, encarece la escrituración por motivos que uno desconoce, aunque en lo particular considero muy viable este proyecto, es necesario que los colonos y la **CORETT** dejen bien estipulado el compromiso y monto de la escrituración para que posteriormente no haya encarecimientos inexplicables.

A continuación, pidió el uso de la palabra el regidor **FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO** para preguntar que si el terreno a regularizar es propiedad del Ayuntamiento para qué se requiere a la **CORETT**, a lo que la Síndico Municipal **NORMA PADILLA VELASCO** manifestó que se pretendía hacer de esa manera porque el Ayuntamiento no tenía la capacidad y los recursos para llevar a cabo la regularización de esos terrenos, y de lo que se trata es de bajar costos y aprovechar un programa federal que está en marcha. El Regidor **FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO** continuó diciendo que siguiendo con lo manifestado por el Regidor **JOSÉ ANGUIANO NEGRETE**, por qué no se estipulaba con **CORETT** que sea éste organismo el que absorba en la escrituración el costo de la transmisión patrimonial en el Registro Público de la Propiedad, contestando la Síndico Municipal **PADILLA VELASCO** que en este caso lo único que podría hacer el Ayuntamiento es la petición al Congreso del Estado para que en la transmisión patrimonial únicamente se considere el valor del lote y no el de la construcción, porque el valor de la construcción es lo que encarece mucho las escrituras, y esto es lo que ha originado muchos problemas con escrituras que han hecho **CORETT** e **IVECOL** en diversas colonias y por lo cual tienen detenidas sus escrituras, inclusive cuando era Presidente de la República **ERNESTO ZEDILLO** se repartieron aquí en Tecomán entre mil quinientas o cinco mil escrituras sin transmisión patrimonial, y todas esas personas no pueden llevar a cabo una venta de su terreno porque la transmisión de su propiedad está atorada, porque al hacer la reevaluación del terreno con el edificio sale muy caro, es decir ochocientos o mil pesos más del valor de la escritura.

El Regidor **JOSÉ ANGUIANO NEGRETE** vuelve a hacer uso de la voz

para manifestar que por todo lo que se ha hablado es muy importante, que en el contrato que se va a hacer con CORETT quede muy claro estipulado en qué términos se va a hacer la escrituración, porque si después le hablan a los colonos de que tienen que pagar transmisión patrimonial en muchas ocasiones se llaman a robados o se sienten defraudados; la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO le aclaró al Regidor JOSÉ ANGUIANO NEGRETE que en este y en otros casos similares de regularización de predios aquí en Tecomán siempre se les ha dicho a los colonos que la escrituración no incluye el costo de la transmisión patrimonial y la urbanización.

Acto seguido, y después de haber sido ampliamente discutido este punto, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo la propuesta de autorización del Cabildo para convenir con la CORETT el procedimiento de regularización de la Colonia "Estatuto Jurídico", siendo aprobado este punto por unanimidad de los presentes. -

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud que hace la CORETT para promover compromiso con el H. Ayuntamiento de Tecomán para formular el Plan o Programa de Desarrollo Urbano en la Colonia "Artículo 27" del poblado de MADRID, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NÚMERO:
NATURALEZA DEL ACUERDO:
DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PARA PROMOVER
COMPROMISO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
PARA FORMULAR EL PLAN O PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO EN LA COLONIA
"ARTÍCULO 27" DEL POBLADO DE MADRID, COL

H. CABILDO MUNICIPAL
Presente.-

Con observancia en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal el día 20 de Julio del año en curso, el C. Presidente Municipal recibió el oficio número 1.8.6-0413-04, mediante el cual el C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) solicita promover compromiso del H. Ayuntamiento para formular mediante Acta de Cabildo el plan o programa de desarrollo urbano en la colonia "ARTÍCULO 27" del poblado de MADRID, en el Municipio de Tecomán, Colima.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Presidente Municipal turnó solicitud, con el fin de proponer al H. Cabildo formular el plan o programa de desarrollo urbano en la colonia "**ARTÍCULO 27**" del poblado de MADRID, en el Municipio de Tecomán, Colima, para dar curso al procedimiento que establece los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado.

El oficio que contiene la solicitud para formular el plan o programa de desarrollo urbano en la Colonia "**ARTICULO 27**" del poblado de Madrid, Colima se transcribe a continuación:

OFICIO NO. 1.8.6-0413-2004.
COLIMA, COLIMA A 19 DE JULIO DEL 2004.

C. INGENIERO ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMÁN, COL.

*Nuestro Organismo, en el cumplimiento de su función social en el Estado, ha implementado las acciones necesarias para realizar la regularización de los asentamientos humanos irregulares de diversas colonias y localidades de ese municipio, entre ellas la colonia "**Artículo 27**" en la localidad de Madrid, bajo el régimen ejidal del ejido "**Montecristo**" y nos habíamos visto impedidos para continuarlas, en virtud de que la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, no permitía la emisión del Dictamen Técnico, si no existen Planes de Desarrollo Urbano debidamente aprobados para la localidad.*

*En las recientes disposiciones emitidas por la Dirección General de Suelo y Reserva Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la SEDESOL, a cargo del **DR. JOSÉ LUIS RAMOS Y FUSTHER**, emitidas en el Oficio Circular /313.-871/04 del 26 de Mayo del año en curso, la cual se anexa, señala que en el caso de las localidades para las cuales **no exista Plan o Programa de Desarrollo Urbano**, que la parte promovente, en este caso nuestro Organismo, deberá de gestionar ante el H. Ayuntamiento el Acta de Cabildo en la cual se indique explícitamente lo siguiente: "... la autorización para llevar a cabo el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, indicando la superficie total aproximada, el número de polígonos que la integran, la inexistencia de riesgos y restricciones para la población asentada y el tamaño del lote tipo que se autoriza..."*

Adicionalmente "... El compromiso del H. Ayuntamiento para formular el PLAN O Programa de Desarrollo Urbano, señalando que será incluida y definida como apta para el desarrollo urbano la superficie a regularizar..."

*Para el efecto anexamos al presente copia del plano proyecto de expropiación del ejido "**Montecristo**" que señala una superficie a expropiar de **13-50-59 hectáreas** en dos polígonos. Se señala en los mismos que los riesgos y restricciones que existen en la zona, que comprenden las limitaciones por vías de comunicación, han sido debidamente señalados para su exclusión en el plano, por lo que no existen estos riesgos en la superficie a expropiar para la regularización y por la densidad de lotes por hectáreas sabemos que el lote promedio de la zona es de 300 M2.*

Por lo antes expuesto, en forma atenta solicitamos a usted que en la próxima sesión del H. Cabildo que atinadamente preside, autorizar que se continúe el proceso de expropiación para la regularización y hacer los señalamientos correspondientes atendiendo el Oficio Circular arriba citado y en virtud de tratarse de peticiones de la ciudadanía de obtener la regularización, se establezca el compromiso de que en la elaboración del Programa de Mejoramiento Urbano para la colonia, la zona proyecto de expropiación para su regularización será incluida y definida con aptitud para el desarrollo urbano.

Una vez que contemos con este documento, la SEDESOL elaborará previa visita a campo, la Cédula de Información en la que se requerirá el aval entre otros, del responsable del Desarrollo Urbano Municipal, con quien estaremos en constante comunicación para hacerle llegar los avances del procedimiento de integración del expediente de expropiación y nuestras necesidades de apoyo.

Conociendo su interés por hacer llegar a la ciudadanía los beneficios que traen consigo los programas de regularización, no dudamos de su especial apoyo para continuar la integración del expediente de expropiación y por lo que hacemos propicia la ocasión para hacerles llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO.
DELEGADO ESTATAL.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 474/2004, de fecha 28 de Agosto del presente año y signado por los CC. J. MANUEL GALLEGOS MARTINEZ Y J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, en su carácter de Director de Obras Públicas Municipales y Subdirector de Desarrollo Urbano y Ecología, respectivamente, remitieron al C. Presidente Municipal el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO, el cual se transcribe a continuación:

DEPENDENCIA: D.U.E.
OFICIO No. 474/2004
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO

**ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.
PRESENTE:**

**AT'N: PROF. MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ.
SCRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

TECOMÁN.

EL QUE SUSCRIBE EL C. J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, POR EL PRESENTE HACE CONSTAR QUE POR OFICIO DE FECHA DEL 19 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EL 20 DE JULIO, EL C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT, SOLICITA PROMOVER COMPROMISO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA FORMULAR EL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, EN LA COLONIA "ARTÍCULO 27" DEL POBLADO DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

EN BASE A LO SIGUIENTE:

A.- QUE LA CORETT ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO PARA LA

REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN AV. SAN FERNANDO NO. 496, CENTRO.

B.- QUE EL C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, ES ACTUALMENTE EL DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT.

C.- QUE LA CORETT, EN CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA, A IMPLEMENTADO ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DE DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

D.- QUE LA CORETT SOLICITA COMPROMISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA FORMULAR EL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, DE LA COLONIA "ARTÍCULO 27", EN EL FUTURO, Y ADICIONALMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COLONIA "ARTÍCULO 27" DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SEÑALANDO QUE SERÁ INCLUIDA COMO APTA PARA EL DESARROLLO URBANO LA SUPERFICIE A REGULARIZAR, TODA VEZ QUE EL POBLADO DE MADRID CARECE DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

E.- QUE LA COLONIA "ARTÍCULO 27", SE ENCUENTRA BAJO REGIMEN EJIDAL, EN EL EJIDO "MONTECRISTO", LOCALIZADA EL SUR DEL POBLADO DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

F.- QUE LAS ACCIONES A LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SON DISPOSICIONES RECIENTES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL TERRITORIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

PRIMERO: QUE LA CORETT ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA, UBICADA SUS OFICINAS EN AV. SAN FERNANDO NO. 496, CENTRO, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

SEGUNDO.- QUE EL C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, ES ACTUALMENTE EL DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT.

TERCERO: QUE ES FACTIBLE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE POR ESTE H. CABILDO SE AUTORICE:

A.- EL COMPROMISO PARA FORMULAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA POBLACIÓN DE MADRID, EN LO FUTURO, TODA VEZ QUE ES APTA PARA EL DESARROLLO URBANO LA SUPERFICIE DE 13-50-59.05 HAS. POR REGULARIZAR.

B.- SE OTORQUE AUTORIZACIÓN A LA CORETT, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA COLONIA "ARTÍCULO 27" UBICADA AL SUR DEL POBLADO DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. LA CUAL DEBE DECIR EXPLÍCITAMENTE:

"SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA CORETT PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN LA COLONIA "ARTÍCULO 27", DEL POBLADO DE MADRID, DEL MUNICIPIO

DE TECOMAN, COL., BAJO REGIMEN EJIDAL DEL EJIDO "MONTECRISTO", CON UNA SUPERFICIE DE 13-50-59.05 HAS. EN DOS (2) POLÍGONOS. POLÍGONO I CON UNA SUPERFICIE DE 10-62-58.89 HAS. POLÍGONO II CON UNA SUPERFICIE DE 2-88-00.16 HAS. EN LOS CUALES, LOS RIESGOS Y RESTRICCIONES EN LA ZONA, QUE COMPRENEN LAS LIMITACIONES POR VIAS DE COMUNICACIÓN, HAN SIDO DEBIDAMENTE SEÑALADOS PARA SU EXCLUSIÓN EN EL PLANO DE POLÍGONOS, Y NO EXISTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA SUPERFICIE POR REGULARIZAR. LOTE PROMEDIO EN LA ZONA ES DE 300 M2 DE SUPERFICIE".

CUARTO: QUE LA CORETT SE COMPROMETE A ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE FUNGIRA COMO AVAL, PARA LA ELABORACIÓN DE LA CEDULA DE INFORMACIÓN, POR PARTE DE LA SEDESOL PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA COLONIA "ARTÍCULO 27", EN EL EJIDO "MONTECRISTO" DEL POBLADO DE MADRID, DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

QUINTO: QUE ESTE COMPROMISO QUE ADQUIERE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ES UNA DISPOSICIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE LA REGULARIZACION POR PARTE DE LA CORETT, POR CARECER DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE MADRID, EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

SEXTO: QUE ESTA ACCIÓN, PROGRAMAS DE REGULARIZACION, TRAE BENEFICIOS A LA CIUDADANIA.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUEDAMOS COMO SUS SEGUROS SERVIDORES.

NOTAS: se anexan de los siguientes documentos:

- 1.- copia del oficio circular /313.-871/04 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio. Dirección General de Suelo y Reserva Territorial al Delegado de la SEDESOL de la entidad.
- 2.- copia del oficio circular 1.0/d/009/04 de la SEDESOL a la CORETT.
- 3.- copia del oficio no. 1.8.6-0413-2004 girado al C. ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO, con copia al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.
- 4.- copia del plano de los polígonos por regularizar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TECOMÁN, COL. A 28 DE AGOSTO DE 2004.

C. J. MANUEL GALLEGOS MARTINEZ. C. J. TRINIDAD TAFOYA
RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MPALES. SUBDIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA.

TERCERO.- Que atendiendo lo establecido por el apartado "A" del articulo 78 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del

Cabildo, es objetivo de las Comisiones **“presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que se sean turnados por éste”**.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de la Comisiones, **“proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales”**.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 93 del ordenamiento legal invocado, son facultades y obligaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, **“vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas”**.

SEXTO: Igualmente, el artículo 94 inciso C) del Reglamento referido en líneas precedentes, dispone que son facultades y obligaciones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos **“vigilar que la Dirección o en su caso el departamento de Obras Públicas cumpla y haga cumplir las leyes y reglamentos en materia de construcción de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano”**.

SÉPTIMO.- Para tal efecto, resulta procedente enviar el presente a la Comisión que se señala, para el tramite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda, y Obras y Servicios Públicos, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que se analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
Tecomán, Col., 24 de Septiembre de 2004
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO MOISES BEJAR VELÁZQUEZ

Acto seguido el Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el Dictamen de Procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de los presentes y se acordó turnarse a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos. -----

--- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de Procedimientos relativo a la solicitud que hace la CORETT para promover compromiso con el H. Ayuntamiento de Tecomán para formular el Plan o Programa de Desarrollo Urbano en la Localidad de "Tocolapa", mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NÚMERO:
NATURALEZA DEL ACUERDO:
DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO PARA PROMOVER
COMPROMISO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
PARA FORMULAR EL PLAN O PROGRAMA DE
DESARROLLO URBANO EN LA LOCALIDAD DE
"TECOLAPA", COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
Presente.-

Con observancia en lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal el día 20 de Julio del año en curso, el C. Presidente Municipal recibió el oficio número 1.8.6-0414-04, mediante el cual el C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) solicita promover compromiso del H. Ayuntamiento para formular mediante Acta de Cabildo el plan o programa de desarrollo urbano en la localidad de "TECOLAPA", en el Municipio de Tecomán, Colima.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Presidente Municipal turnó solicitud, con el fin de proponer al H. Cabildo formular el plan o programa de desarrollo urbano en la localidad de "TECOLAPA", en el Municipio de Tecomán, Colima, para dar curso al procedimiento que establece los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado.

El oficio que contiene solicitud para autorización del cabildo para formular el plan o programa de desarrollo urbano en la localidad de "TECOLAPA", del Municipio de Tecomán, Colima se transcribe a continuación:

OFICIO NO. 1.8.6-0414-2004.
COLIMA, COLIMA A 19 DE JULIO DEL 2004.

C. INGENIERO ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TECOMÁN, COL.

Nuestro Organismo, en el cumplimiento de su función social en el Estado, ha implementado las acciones necesarias para realizar la regularización de los asentamientos humanos irregulares de diversas colonias y localidades de ese municipio, entre ellas la localidad de "**Tecolapa**", bajo el régimen ejidal del ejido "**Año del Presidente Carranza**" y nos habíamos visto impedidos para continuarlas, en virtud de que la normatividad de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL, no permitía la emisión del Dictamen Técnico, si no existen Planes de Desarrollo Urbano debidamente aprobados para la localidad.

En las recientes disposiciones emitidas por la Dirección General de Suelo y Reserva Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la SEDESOL, a cargo del **DR. JOSÉ LUIS RAMOS Y FUSTHER**, emitidas en el Oficio Circular /313.-871/04 del 26 de Mayo del año en curso, la cual se anexa, señala que en el caso de las localidades para las cuales **no exista Plan o Programa de Desarrollo Urbano**, que la parte promovente, en este caso nuestro Organismo, deberá de gestionar ante el H. Ayuntamiento el Acta de Cabildo en la cual se indique explícitamente lo siguiente: "... la autorización para llevar a cabo el proceso de regularización de la tenencia de la tierra, indicando la superficie total aproximada, el número de polígonos que la integran, la inexistencia de riesgos y restricciones para la población asentada y el tamaño del lote tipo que se autoriza..."

Adicionalmente "... El compromiso del H. Ayuntamiento para formular el Plan o Programa de Desarrollo Urbano, señalando que será incluida y definida como apta para el desarrollo urbano la superficie a regularizar..."

Para el efecto anexamos al presente copia del plano proyecto de expropiación del ejido "**Año del Presidente Carranza**" que señala una superficie a expropiar de **34-19-88 hectáreas** en un polígono. Se señala en el mismo que los riesgos y restricciones que existen en la zona, que comprenden las limitaciones por vías de comunicación, han sido debidamente señalados para su exclusión en el plano por lo que no existen estos riesgos en la superficie a expropiar para la regularización y por la densidad de lotes por hectáreas sabemos que el lote promedio de la zona es de 300 M2.

Por lo antes expuesto, en forma atenta solicitamos a usted que en la próxima sesión del H. Cabildo que atinadamente preside, autorizar que se continúe el proceso de expropiación para la regularización y hacer los señalamientos correspondientes atendiendo el Oficio Circular arriba citado y en virtud de tratarse de peticiones de la ciudadanía de obtener la regularización, se establezca el compromiso de que en la elaboración del Programa de Mejoramiento Urbano para la colonia, la zona proyecto de expropiación para su regularización será incluida y definida con aptitud para el desarrollo urbano.

Una vez que contemos con este documento, la SEDESOL elaborará previa visita a campo, la Cédula de Información en la que se requerirá el aval entre otros, del responsable del Desarrollo Urbano Municipal, con quien estaremos en constante comunicación para hacerle llegar los avances del procedimiento de integración del expediente de expropiación y nuestras necesidades de apoyo.

Conociendo su interés por hacer llegar a la ciudadanía los beneficios que traen consigo los programas de regularización, no dudamos de su especial apoyo para continuar la integración del expediente de expropiación y por lo que hacemos propicia la ocasión para hacerles llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO.
DELEGADO ESTATAL.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 511/2004, de fecha 28 de Agosto del presente año 2004 y signado por los CC. J. MANUEL GALLEGOS MARTINEZ Y J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, en su carácter de Director de Obras Públicas Municipales y Subdirector de Desarrollo Urbano y Ecología, respectivamente, remitieron al C. Presidente Municipal el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO, el cual se transcribe a continuación:

DEPENDENCIA: D.U.E.
OFICIO No. 511/2004
ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO.

**ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN.
PRESENTE:**

**AT'N: PROF. MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ.
SCRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.**

EL QUE SUSCRIBE EL C. J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, POR EL PRESENTE HACE CONSTAR QUE POR OFICIO DE FECHA DEL 19 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EL 20 DE JULIO, EL C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT, SOLICITA PROMOVER COMPROMISO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA FORMULAR EL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, EN LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

EN BASE A LO SIGUIENTE:

A.- QUE LA CORETT ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN AV. SAN FERNANDO NO. 496, CENTRO.

B.- QUE EL C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, ES ACTUALMENTE EL DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT.

C.- QUE LA CORETT, EN CUMPLIMIENTO A SU FUNCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA, A IMPLEMENTADO ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DE DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN.

D.- QUE LA CORETT SOLICITA COMPROMISO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA FORMULAR EL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, DE LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", EN EL FUTURO, Y ADICIONALMENTE LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SEÑALANDO QUE SERÁ INCLUIDA COMO APTA PARA EL DESARROLLO URBANO LA SUPERFICIE A REGULARIZAR, TODA VEZ QUE LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA" CARECE DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

E.- QUE LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", SE ENCUENTRA BAJO REGIMEN EJIDAL, EN EL EJIDO "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA", EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

F.- QUE LAS ACCIONES A LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SON DISPOSICIONES RECIENTES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN

GENERAL DEL SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL TERRITORIO, DE LA CD. DE MÉXICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

PRIMERO: QUE LA CORETT ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA, UBICADA SUS OFICINAS EN AV. SAN FERNANDO NO. 496, CENTRO, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

SEGUNDO.- QUE EL C. LIC. RODOLFO MARTINEZ PACHECO, ES ACTUALMENTE EL DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT.

TERCERO: QUE ES FACTIBLE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE POR ESTE H. CABILDO SE AUTORICE:

A.- EL COMPROMISO PARA FORMULAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", EN LO FUTURO, TODA VEZ QUE ES APTA PARA EL DESARROLLO URBANO LA SUPERFICIE DE 34- 19-88 HAS. POR REGULARIZAR.

B.- SE OTORQUE AUTORIZACIÓN A LA CORETT, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. LA CUAL DEBE DECIR EXPLÍCITAMENTE:

"SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA CORETT PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL., BAJO REGIMEN EJIDAL EN EL EJIDO "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA", CON UNA SUPERFICIE DE 34-19-88 HAS. EN UNO (1) POLÍGONO. EN EL CUAL, LOS RIESGOS Y RESTRICCIONES EN LA ZONA, QUE COMPRENDEN LAS LIMITACIONES POR VIAS DE COMUNICACIÓN, HAN SIDO DEBIDAMENTE SEÑALADOS PARA SU EXCLUSIÓN EN EL PLANO DEL POLÍGONO, Y NO EXISTEN RIESGOS PARA LA POBLACIÓN ASENTADA EN LA SUPERFICIE POR REGULARIZAR. LOTE PROMEDIO EN LA ZONA ES DE 300 M2 DE SUPERFICIE".

CUARTO: QUE LA CORETT SE COMPROMETE A ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE FUNGIRA COMO AVAL, PARA LA ELABORACIÓN DE LA CEDULA DE INFORMACIÓN, POR PARTE DE LA SEDESOL PARA EL PROCESO DE REGULARIZACION DE LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", EN EL EJIDO "AÑO DEL PRESIDENTE CARRANZA" DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

QUINTO: QUE ESTE COMPROMISO QUE ADQUIERE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, ES UNA DISPOSICIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUELO Y RESERVA TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE LA REGULARIZACION POR PARTE DE LA CORETT, POR CARECER DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA LOCALIDAD DE "TECOLAPA", EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

SEXTO: QUE ESTA ACCIÓN, PROGRAMAS DE REGULARIZACION, TRAE BENEFICIOS A LA CIUDADANIA.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR QUEDAMOS COMO SUS SEGUROS SERVIDORES.

NOTAS: se anexan de los siguientes documentos:

1.- copia del oficio circular /313.-871/04 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio. Dirección General de Suelo y Reserva Territorial al Delegado de la SEDESOL de la entidad.

2.- copia del oficio circular 1.0/d/009/04 de la SEDESOL a la CORETT.

3.- copia del oficio no. 1.8.6-0413-2004 girado al C. ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO, con copia al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

4.- copia del plano de los polígonos por regularizar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TECOMÁN, COL. A 28 DE AGOSTO DE 2004.

C. J. MANUEL GALLEGOS MARTINEZ. C. J. TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MPALES. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA.

TERCERO.- Que atendiendo lo establecido por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, es objetivo de las Comisiones **"presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que se sean turnados por éste"**.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de la Comisiones, **"proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales"**.

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 93 del ordenamiento legal invocado, son facultades y obligaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, **"vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas"**.

SEXTO: Igualmente, el artículo 94 inciso C) del Reglamento referido en líneas precedentes, dispone que son facultades y obligaciones de la Comisión de Obras y Servicios Públicos **"vigilar que la Dirección o en su caso el departamento de Obras Públicas cumpla y haga cumplir las leyes y reglamentos en materia de construcción de fraccionamientos y en general de desarrollo urbano"**.

SÉPTIMO.- Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se RESUELVE:

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que se analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 Tecomán, Col., 24 de Septiembre de 2004
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. PEDRO MOISES BEJAR VELÁZQUEZ

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el Dictamen de Procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad de los presentes y se acordó turnarse a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y de Obras y Servicios Públicos. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la propuesta del *Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Programa de Elaboración y Actualización de los Reglamentos Municipales*, que presenta la Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado, por conducto del Diputado FLORENCIO LLAMAS ACOSTA, el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR LA EXPEDICIÓN , ACTUALIZACIÓN Y EDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EN ADELANTE "LOS AYUNTAMIENTOS", REPRESENTADOS CADA UNO DE ELLOS POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO; POR OTRA PARTE, EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN ADELANTE "EL CONGRESO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS PARLAMENTARIOS Y EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Que en cumplimiento a la reforma del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1999, en el año 2000 se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, principalmente los artículos del 87 al 94, en concordancia de ello, "EL CONGRESO" expidió y actualizó los ordenamientos legales secundarios relacionados con la materia, y "LOS AYUNTAMIENTOS" por su parte, adecuaron su reglamentación, para darle congruencia con las reformas constitucionales y legales ya señaladas.

Que con ese motivo, mediante Convenio suscrito con fecha 30 de agosto del año 2002, se formó la COMISIÓN ESTATAL DE COORDINACIÓN REGLAMENTARIA MUNICIPAL (CECORMUN), cuyas actividades fueron precisamente las de actualizar, y expedir los reglamentos municipales y hacer una compilación por municipio, que facilitara su difusión, consulta y aplicación, publicándose únicamente las compilaciones correspondientes a los municipios de Armería, Cuauhtémoc, Manzanillo y Villa de Álvarez, quedando pendientes el resto, incluidos los municipios de Ixtlahuacán y Colima que decidieron desde un principio, no participar en los trabajos que llevó a cabo la citada Comisión.

Que, conscientes de la necesidad de mantener actualizados y en su caso, expedir los reglamentos municipales faltantes, para darle congruencia con las reformas constitucionales en materia municipal, tanto federal como local, es voluntad de las

partes conjuntar esfuerzos para continuar con las acciones necesarias para consolidar la reforma municipal, con absoluto respeto de las competencias que tienen asignadas cada una de las instancias otorgantes de este instrumento.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes son conformes en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Las partes acuerdan conjuntar esfuerzos para impulsar las acciones necesarias que concluyan con la actualización y expedición de los Reglamentos de cada uno de los municipios en las materias que son competencia de estos, conforme lo señala el artículo 115 de la Constitución Federal y sus correlativos de la Constitución Política local, para lo cual en forma enunciativa se establecen los siguientes compromisos:*

- a).- Formular las opiniones jurídicas procedentes a los anteproyectos de reglamentos municipales necesarios para regular las materias a cargo de los municipios, y en su caso, presentarlos para su discusión y aprobación de los HH. Cabildos;*
- b).- Analizar los reglamento municipales en vigor y formular los comentarios, observaciones y propuestas pertinentes para su modificación, reforma y actualización;*
- c).- Coadyuvar en la formulación de reglamentos faltantes en materias o asuntos de interés para el desarrollo municipal, o de cada uno de los municipios respectivos; y*
- d).- Coadyuvar en la elaboración de la obra COMPILACIÓN DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, correspondiente a cada municipio;*

Las sesiones de trabajo se efectuarán una vez por semana, siendo la sede permanente de las reuniones, la sala de juntas Francisco J. Múgica del H. Congreso del Estado.

SEGUNDA.- *Las partes acuerdan designar como sus representantes a los siguientes funcionarios:*

- a.- "LOS AYUNTAMIENTOS" al asesor jurídico o director de asuntos jurídicos que tengan designado, al Síndico y al Regidor Presidente de la Comisión a la que compete conocer de la materia objeto de la reunión;*
- b.- "EL CONGRESO" al presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, y a los CC. Licenciados José de Jesús Acosta Martínez, Fabiola Gutiérrez Álvarez y Ma. Luisa Torres Solorio.*

Pudiendo asistir como invitados los Regidores, servidores públicos municipales y Diputados interesados en el análisis y discusión de los temas que se traten en la reunión respectiva.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana de "EL CONGRESO", será el coordinador general de los trabajos y la Coordinación Técnica estará a cargo del Lic. José de Jesús Acosta Martínez.

Se integrará una Comisión de trabajo y estudio previo, integrada por los CC. Diputados Florencio Llamas Acosta, Licenciados José de Jesús Acosta Martínez; Fabiola Gutiérrez Álvarez y Ma. Luisa Torres Solorio, por "EL CONGRESO"; y por parte de los HH. Ayuntamientos participarán los CC. Licenciados Mario de la Madrid Andrade, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima; Lic. Gabriel Ortega Rodríguez Asesor Jurídico del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Col., y el Lic. Julio César Saldaña Gaytán del Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Esta Comisión se encargará de analizar y proponer los proyectos de reglamento tipo por materia que serán puestos a consideración en la Sesión que se celebre cada semana.

TERCERA: Las partes acuerdan brindar a sus representantes las facilidades y recursos económicos necesarios para su asistencia a las reuniones que se celebren.

CUARTA.- Con el objeto de difundir y facilitar la consulta y aplicación de las disposiciones reglamentarias municipales, las partes acuerdan editar una publicación que contenga la **COMPILACIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES** de cada uno de ellos, para lo cual se establecen los siguientes compromisos:

a).- Cada compilación contendrá los reglamentos vigentes del municipio respectivo, con el nombre correcto, fecha en que fue aprobado por el Cabildo, así como la de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en su caso, las diferentes reformas que se le hayan hecho a la fecha de la edición;

b).- La edición comprenderá un tiraje de 250 a 500 ejemplares, de conformidad con la decisión que en cada caso tome el Ayuntamiento respectivo, comprometiéndose cada uno de ellos a entregar al H. Congreso del Estado, 50 ejemplares.

c).- "LOS AYUNTAMIENTOS" aportan el costo del papel, la tinta, los negativos y las placas necesarias para elaborar su compilación particular;

d).- "EL EJECUTIVO" aporta el costo de la mano de obra de impresión y encuadernación, el uso de la maquinaria y el diseño de las 10 compilaciones, que se harán en la Editorial del Gobierno del Estado, dependiente de la Secretaría de Cultura.

e).- "EL CONGRESO" proporcionará la asesoría y el apoyo necesarios y en su página WEB pondrá a disposición de cada municipio un espacio en el que se contengan los reglamentos municipales, que previa comunicación por escrito del ayuntamiento respectivo, se mantendrán actualizados con las futuras reformas que se hagan a dichos reglamentos;

f).- Cada Ayuntamiento entregará su Compilación, en dispositivo magnético, acompañado de documento impreso, para su captura;

g).- "EL EJECUTIVO", por su parte, por conducto del titular de la editorial entregará a cada Ayuntamiento una versión previa para corrección, la cual deberá ser devuelta con las observaciones respectiva en un plazo no mayor de 15 días; y

h).- Cada Ayuntamiento deberá entregar a "EL EJECUTIVO", precisamente a la Editorial del Gobierno del Estado, el material necesario para la elaboración de su Compilación, o en su caso enterar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el costo de dichos materiales en caso de que decida que la compra la haga directamente la Editorial del Gobierno del Estado a su nombre.

QUINTA.- Las situaciones no previstas en este convenio serán resueltas de común acuerdo por las partes otorgantes.

LEÍDO que fue este instrumento por los otorgantes, se firma en la Ciudad de Colima, Colima, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA

C. ERNESTO MARQUEZ GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ANGEL NAVARRO VEGA.

ING. J. FÉLIX CRUZ VALENCIA

SÍNDICO

SECRETARIO.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

*C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL*

*C. ENRIQUE SILVA ALCARÁZ. LAE. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
SÍNDICO SECRETARIO.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE COMALA

*C. DANIEL GUERRERO GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL*

*LICDA. SILVIA CAYETANO MARTINEZ. C. DAVID JIMÉNEZ GONZALEZ
SÍNDICO SECRETARIO.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

*LIC. J FRANCISCO ANZAR HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL*

*C. ÁLVARO RAMÍREZ CASTILLO C. J. INÉS ROSALES QUINTERO.
SÍNDICO SECRETARIO.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

*C. SALVADOR SOLIS AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL*

*DR. PEDRO LÓPEZ CÓRDOVA T.A. PEDRO MARTINEZ RIVERA
SÍNDICO SECRETARIO.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

*C. CRISPIN GUTIÉRREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL*

*C.P. PATRICIO ERICK PEÑA FARÍAS. LIC. JOSÉ CONCEPCIÓN VÁZQUEZ
SÍNDICO FLORES SECRETARIO.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
SÍNDICO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
SECRETARIO**

POR EL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN

**PROFR. FRANCISCO CAMPOS PRECIADO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. AGUSTÍN GÓMEZ CASTRO
SÍNDICO**

**LICDA. MARIA ARCINIEGA PEDRAZA.
SECRETARIO.**

POR EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

**ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. NORMA PADILLA VELASCO.
SÍNDICO**

**PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR V.
SECRETARIO.**

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

**C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS.
SÍNDICO**

**LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS.
SECRETARIO.**

POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO

**DIP. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
PRESIDENTE**

**DIP. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS
PDTE. DE LA COM. DE GOB. INT. Y
ACUERDOS PARLAMENTARIOS**

**DIP. FLORENCIO LLAMAS ACOSTA.
PDTE. DE LA COM. DE ESARROLLO
MPAL. Y PART. CIUDADANA.**

POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**PROFR. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA.**

**C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

Sometido que fue este punto a la consideración del H. Cabildo, por parte del Presidente Municipal, se aprobó por unanimidad de los presentes. - -

- - - En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo, el cual es relativo a la solicitud que hace la Subdirección de Deportes del H. Ayuntamiento de Tecomán, consistente en un estímulo económico en el Premio Municipal del Deporte 2004; pidiendo el uso de la voz el Regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, quien manifestó que desde el inicio de la presente administración, al parecer en la Acta de Cabildo número 11, "se había aprobado que a partir de este año se diera un incentivo de MIL PESOS mensuales al premio municipal del deporte, y ahorita la propuesta que nos presenta el Subdirector de Deportes JORGE MORFIN VACA es en el sentido de que no solamente se le de al deportista, sino también al entrenador y al cronista deportivo, y se quiere ver la posibilidad de que sean SEIS MIL PESOS para el mejor deportista, SEIS MIL PESOS para el mejor entrenador y TRES MIL PESOS para el mejor cronista deportivo, esto como un incentivo para que sigan esforzándose y preparándose, a mí me gustaría que la propuesta la sacáramos aquí a no sea que quieran que se turne a Comisión y en ese caso pues hacemos un Dictamen el cual pondríamos a consideración de todos ustedes la próxima semana".

Hizo uso de la voz el Regidor JOSÉ ANGUIANO NEGRETE, manifestando que se podría aprobar el dictamen de una vez, al fin y al cabo en las cuestiones del deporte y en los deportistas no hay mucho que discutir, sino vamos viendo lo económico y ver de qué partida se puede tomar el dinero.

El Presidente Municipal ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO y el Regidor SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, manifestaron que no había una partida especial para ello, por lo que era importante que este asunto se turnara a la Comisión correspondiente para su análisis, discusión y propuesta de dictamen. Asimismo, pidió el uso de la palabra el Regidor FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO manifestando que es muy importante que en el Dictamen que formule la Comisión se remarquen los logros del deportista y del entrenador, aunque del cronista no es muy importante, para poder tener un soporte, un seguimiento o un algo para que la ciudadanía vea a esas gentes como el símbolo deportivo.

El Regidor **JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS**, manifestó que esa selección de deportista, entrenador y cronista se va a hacer de una manera cuidadosa, analizando los currículums y la trayectoria deportiva de cada uno de ellos, y con base en eso se determina al premio del año.

Por su parte, el Regidor **SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** comentó que él era parte de la Comisión de Deportes y que estaba de acuerdo en que se remitiera este asunto a Comisión para ver la posibilidad de que este premio se le diera a las diversas categorías, tomando en cuenta que hay categorías inferiores, medias y superiores, y para incentivar a cada una de las categorías sería conveniente que se bajara el premio a dos mil pesos, por ejemplo, y nos alcanza para más, y necesitamos ver cuáles son las bases de participación.

El Regidor **JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS**, señaló que el premio municipal del deporte es con base en los logros que obtenga cada uno de los deportistas, independientemente de categorías o edad.

El Presidente Municipal **ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO** en uso de la voz, pidió al Subdirector de Deportes **JORGE ALFREDO MORFIN VACA** diera una idea de cuál es la propuesta en sí para otorgar este premio, por lo que estando presente **JORGE ALFREDO MORFIN VACA**, manifestó que en la administración de la Licenciada **MARIA ELENA ESPINOSA RADILLO** se entregaba sólo un diploma a la persona seleccionada por los promotores deportivos, cuando entra el Profesor **GUSTAVO VÁZQUEZ MONTES** se institucionaliza la mención honorífica y en una sesión solemne de Cabildo se mencionaba al deportista y se le entregaba su diploma, con el Ing. **OSCAR ÁVALOS** perdió toda atención la mención honorífica, ésta nunca se hizo, y en la presente administración se volvió a retomar la mención honorífica previo a un lanzamiento de la convocatoria se designaba quiénes eran los premios municipales del Deporte, el antecedente de este premio en el Gobierno Federal de este año se da una medalla de oro y un premio efectivo de trescientos diez mil pesos, que se lo pueden adjudicar cinco personas o una sola, según sea el caso; la propuesta nuestra es integral, de quinientos pesos por mes para el deportista y para su entrenador, y desde luego tres mil pesos anuales para el cronista, que también forma parte del impuso que se le da a los deportistas; el premio en sí es abierto e independientemente de categorías, porque hay categorías infantiles que tienen muchos más logros que cualquier categorías de mayores, que en este año, por ejemplo, hubo a nivel nacional dos hermanos de aquí de Tecomán en sillas de ruedas, que entre los dos obtuvieron más de diez medallas nacionales; de ahí que el premio se dará en base a los logros deportivos buscando un parámetro nacional, estatal y municipal.-

Acto seguido y en uso de la voz, el Presidente Municipal sometió a votación del H. Cabildo el punto número once, siendo aprobado por unanimidad de los presentes y se acordó turnarse a la Comisión de Deportes.-

- - - En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión, siendo las 21:35 veintiún horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha. - - - - -

**ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

de L.
**C. NORMA PADILLA VELASCO
SÍNDICO**

**C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA**

**C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO
REGIDORA**

**C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
REGIDORA**

**C. RAMÓN ZUÑIGA RAMOS
REGIDOR**

**C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR**

**C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN
REGIDOR**

**C. JOSÉ ANGUANO GRETE
REGIDOR**

**C. SAÚL MAGANA MADRIGAL
REGIDOR**

**C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
REGIDOR**

**C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO
REGIDOR**

**C. JULIO A. PUENTE ROJAS
REGIDOR**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

**SECRETARIA
PROFR. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ**